



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°128-2023-GM-A/MDS

Sama, 22 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0014-2022-A/MDS de fecha 13 de enero de 2022, Carta Nro. 001-2023 WRCBB de fecha 03 de abril de 2023, Boleta de Trámite Documentario N°1713 de fecha 03 de abril de 2023, Proveído administrativo de fecha 04 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 04 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°069-2023-UT-GA-MDS de fecha 26 de abril de 2023 de la Unidad de Tesorería, Proveído administrativo de fecha 27 de abril de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, Informe N°206-2023-GPP-GM-MDS de fecha 15 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 16 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0014-2022-A/MDS de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó reconocer la deuda pendiente de pago por sentencia judicial por daños y perjuicios a favor de los señores Maria Lourdes Quispe Rospigliosi por el monto de S/ 17, 900.00 (Diecisiete Mil Novecientos con 00/100 Soles), y del señor William Renzo Celso Bravo Bejarano por el monto de S/ 24, 000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 soles), montos que salen después de hacer la sumatoria entre daños y perjuicios y el daño moral restando la cantidad que ya se les abono en septiembre del 2021.

Que, con Carta Nro.001-2023WRCBB de fecha 03 de abril de 2023, el servidor municipal, Sr. William Renzo Celso Bravo Bejarano, identificado con DNI N°00486360, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, en atención a la Resolución de Alcaldía N°0014-2022-A/MDS, que se le cancele el pago por el monto total de S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles) por concepto de pago por sentencia judicial por daños y perjuicios. Por cuanto, solicita se ordenen a quien corresponda cumplir con abonar el último pago de dicha conciliación por ser de necesidad en el tratamiento médico.

Que, con Boleta de Trámite Documentario N°1713 de fecha 03 de abril de 2023 del despacho de Alcaldía, el despacho de Alcaldía dispone a la Gerencia Municipal, fines correspondientes.

Que, con Proveído administrativo de fecha 04 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, atención respectiva.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Que, con Proveído administrativo de fecha 04 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Unidad de Tesorería, realizar verificación correspondiente.

Que, por medio del Informe N°069-2023-UT-GA-MDS de fecha 26 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Carta Nro. 001-2023WRCBB, que habiendo visto y revisado la documentación respectiva y realizando el seguimiento en el Sistema Integrado SIAF, indica que se puede visualizar que se vino realizando pagos mensuales a favor del administrado, Sr. William Renzo Celso Bravo Bejarano, identificado con DNI N°00486360, hasta el mes de diciembre de 2022, quedando pendiente el mes de enero del 2023. Por cuanto, el despacho de Tesorería precisa que la documentación deberá seguir el trámite que corresponde previa evaluación por las áreas competentes para dar inicio al trámite de pago a favor del solicitante, teniendo en consideración que para el presente año fiscal se cuenta con nuevas secuencias funcionales, por lo que es necesario que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indique la nueva secuencia funcional e indique si lo solicitado se encuentra programado para el presente año fiscal 2023.



Que, con Proveído administrativo de fecha 27 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conocimiento y atención a lo solicitado.

Que, a través del Informe N°206-2023-GPP-GM-MDS de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°069-2023-UT-GA-MDS donde la Unidad de Tesorería comunica que se deberá seguir el trámite que corresponde para dar inicio al trámite de pago a favor del Sr. William Renzo Celso Bravo Bejarano, identificado con DNI N°00486360, según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°0014-2022-A/MDS. En tal sentido, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:



SECUENCIA FUNCIONAL	0013 GESTION ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO	S/ 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.5.5.2.1.99 OTRAS INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL



Que, con Proveído administrativo de fecha 16 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".



Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y el marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del servidor municipal, Sr. William Renzo Celso Bravo Bejarano, identificado con DNI N°00486360, según el cronograma establecido en la Resolución de Alcaldía N°0014-2022-A/MDS, que reconoce la deuda pendiente de pago por sentencia judicial por daños y perjuicios, el cual asciende a S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), como última cuota del mes de enero de 2023.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor municipal, SR. WILLIAM RENZO CELSO BRAVO BEJARANO, identificado con DNI N°00486360, el cual asciende a S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), al haberse restado la cantidad que ya se le abono en el año 2022, según cronograma establecido en la Resolución de Alcaldía N°0014-2022-A/MDS, contándose con la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N°206-2023-GPP-GM-MDS, por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

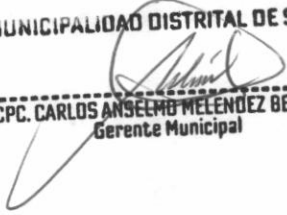
SECUENCIA FUNCIONAL	0013 GESTION ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO	S/ 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.5.5.2.1.99 OTRAS INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Interesado y a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMA


CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UP
UT
Interesado
Arch.